MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 010

TEMUCO, 03 ENE. 2020

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Manuel Aldana Fuentes, por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Alumbrado Público Iluminación Vial-Peatonal, Calles Ramón Freire y Blanco Encalada, JJVV Manantial, Sector Balmaceda", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Manuel Aldana Fuentes, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2019.

2. Por el contrato suscrito, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de $12.345.988 (doce millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

3. El contrato se conviene por el término de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

HENRY FERRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes

1959442

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

"CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO ILUMINACIÓN VIAL- PEATONAL, CALLES RAMÓN FREIRE Y BLANCO ENCALADA, JJ. VV MANANTIAL, SECTOR BALMACEDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES

En Temuco, a 18 de diciembre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-9, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES,** chileno, cédula nacional de identidad N° en adelante también denominada "El Contratista", con domicilio en Calle Comuna de Concepción; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 983 de fecha 13 de noviembre del año 2019, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 280-2019: "Mejoramiento Alumbrado Público Iluminación Vial- Peatonal, calle Ramón Freire y Blanco Encalada, JJ.VV. Manantial, Sector Balmaceda". Por Decreto Alcaldicio N° 1.132 de fecha 12 de diciembre del año 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los Documentos referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

1956259

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES,** quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Alumbrado Público Iluminación Vial- Peatonal, calle Ramón Freire y Blanco Encalada, JJ.VV. Manantial, Sector Balmaceda". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutarán las obras contratadas se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya referida.

TERCERA: Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de $12.345.988, IVA incluido, en la forma establecida en el artículo número veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta

hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0057499 emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de $617.299, con fecha de emisión el día 18 de diciembre del año 2019 y fecha de vencimiento el día 30 de septiembre del año 2020.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2019.La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES
CONTRATISTA

JZM/

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

FIRMÓ ANTE MI: únicamente ante mì don VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES, Cèdula Nacional De Identidad Nº Temuco, 30 de diciembre de 2019.- c.o.s..-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO